

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

RADICACIÓN: 11001-31-05-029-2020-00344-00

FECHA: noviembre 10 de 2021

Hora: 03:30 P.M.

DEMANDANTE: ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA

DEMANDADO: ECOPETROL S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA.

juridica@sayco.org

APODERADO DEMANDANTE: DR. JORGE ALBERTO JURADO MURILLO

jorgealbertojuradom@outlook.com

APODERADO DEMANDADO: DR. JUAN PABLO SARMIENTO TORRES

jsarmiento@cortesromero.com

PRESIDENTE DE LA USO: EDWIN PALMA EGEA

usonacional@yahoo.es

APODERADO DE LA USO: DR. CARLOS ANDRES DUSSAN

cads1948@hotmail.com

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Nota de audiencia: Los apoderados se identifican

OBJETO DE LA AUDIENCIA JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada ECOPETROL S.A. de las pretensiones incoadas por la demandante ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA. Por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: DECLARAR no probada la excepción de cosa juzgada.

TERCERO. CONSULTAR el presente fallo ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá-Sala Laboral, en caso de no ser apelado por la parte actora

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$100.000

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes

Nota de audiencia: El apoderado de la parte demandante y apoderado de la organización sindical U.S.O presentan recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho concede los recursos de apelación interpuestos , en consecuencia ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO